

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre subasta pública por el procedimiento restringido para la enajenación de un inmueble de propiedad municipal sito en c/ Gravina. (PP. 390/96).

Objeto: «Subasta de bien inmueble de propiedad municipal denominado antigua Bateria Duque de Nájera, sito en c/ Gravina, y cuya signatura registral e inventarial consta en el pliego de condiciones».

Procedimiento de adjudicación: Subasta por procedimiento restringido.

Tipo de licitación: 205.000.000 ptas. (doscientos cinco millones de pesetas).

Fianzas: Provisional: 400.000 ptas. Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.º, Negociado de Contratación, en horas de 9,00 a 14,00, y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D.781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con

las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 6 de febrero de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

UNIVERSIDAD DE MALAGA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Con fecha 20.12.95 ha sido adjudicado el contrato para la explotación del recinto de Cafetería-Comedor en el Polideportivo de la Universidad de Málaga a la empresa: D. Silvestre Chacón Garre; por un canon mensual de 301.000 ptas.

Málaga, 20 de diciembre de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

COMUNIDAD COMARCAL DE REGANTES SOL Y ARENA

ANUNCIO.

Tengo el honor de informar, que la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes en su reunión celebrada el día 31.1.96, tomó el siguiente acuerdo: «Proceder a la adjudicación del contrato de las obras contenidas en el Proyecto de "Red de riego por tubería en el Sector-III subsector 2.º en el Campo de Dalías (Almería)».

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, adjudicar a la empresa Tecnirriegos, S.A. por un importe de ejecución por contrata de mil setecientos setenta millones de pesetas (1.770.000.000 ptas.) con un plazo máximo de diecinueve (19) meses».

Roquetas de Mar, 2 de febrero de 1996.- El Presidente, Pedro Mena Belinchón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas operadoras.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas operadoras que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Anda-

lucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

ANEXO

Expediente E.O.	Interesado
217/87	Recreativos Stella Orientis, S.L.
653/88	Juegos de Recreo, S.A.
655/88	Recreativos Sevilla, S.A.
656/88	Recreativos San Juan, S.A.
391/89	Recreativos Marrope, S.L.

Sevilla, 29 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Coherba, S.L., Expte. núm.: SC 538/94-M.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Coherba, S.L. con multa de cinco millones quinientos mil (5.500.000) pesetas y comiso para inutilización de máquina objeto del Expte., por la instalación de la/s máquina/s tipo «B», modelo Cirsas Bingo 7 serie 0-1503 en el establecimiento Salón Recreativos Los Caños, C/ Juan Ramón Jiménez, 4 de Sevilla, careciendo la Entidad del Título de Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 38.3, calificada muy grave en el art. 46.1 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos Los Caños, S.A., Expte. núm.: SC 539/94-M.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos Los Caños, S.A. con multa de cinco millones diez mil (5.010.000) pesetas y comiso para inutilización de las máquinas objeto del Expte., por la instalación de la/s máquina/s Cirsas Mini Money, serie 93-18778 y Super Chip SCH-1 en el establecimiento Salón Rto. Los Caños, C/ Juan Ramón Jiménez, 4 de Sevilla, careciendo la entidad de Título de Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 10 del R.M.R.A., calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Cadica, S.L., Expte. núm.: SC 484/94-M.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Cadica, S.L. con multa de cinco millones una (5.000.001) pesetas inutilización de la máquina objeto del Expte., por la instalación de la/s máquina/s modelo Baby Fórmula-2 en el establecimiento Bar Chico, C/ Granada, 10 de Umbrete (Sevilla), careciendo de guía de circulación y matrícula, lo que supone infracción a los arts. art. 10, 19.1, 25, calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 17 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos Carmona, S.L., Expte. núm. SC 450/94-M.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos Carmona, S.L. con multa de cinco millones una ptas. (5.000.001) pesetas y decomiso e inutilización de las máquinas objeto del Expte., por la instalación de la/s máquina/s tipos B modelos Golden Chip, CHL-1340